

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD (PAD)



2025-2026

“Las personas al igual que las aves son diferentes en su vuelo, pero iguales en su derecho a volar”

Anónimo

Actualizado en junio de 2025

ÍNDICE

| | |
|---|-----------|
| 1. INTRODUCCIÓN | 4 |
| 2. MARCO LEGAL. | 4 |
| 3. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS. | 5 |
| 4. ACTUACIONES DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA INCLUSIVA EN EL COLEGIO SANTA ANA. | 7 |
| 4.1 GENERALES. | 7 |
| 4.2 ESPECÍFICAS. | 11 |
| 5. CRITERIOS PARA REALIZAR LOS APOYOS. | 15 |
| 6. ORGANIZACIÓN DE LOS APOYOS EN EL COLEGIO SANTA ANA | 15 |
| 7. RECURSOS PERSONALES Y MATERIALES. | 16 |
| 8. COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y CON LOS RECURSOS SOCIALES, SANITARIOS Y OTROS DEL ENTORNO. | 16 |
| 9. EVALUACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD. | 18 |
| ANEXOS | 19 |

1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Atención a la diversidad es el documento que recoge las actuaciones diseñadas y llevadas a cabo en nuestro centro para dar respuesta a la diversidad del alumnado que forma parte del mismo. Este Plan trata de dejar recogidas y sintetizadas dichas actuaciones, agrupamientos y necesidades para unificar criterios y desarrollar conjuntamente una educación de calidad en el centro, así como la actuación que debe llevar a cabo cada uno de los profesionales implicados en el mismo.

Partimos de la concepción de una escuela inclusiva, y pretendemos introducir el concepto de Diseño Universal de Aprendizaje. La perspectiva inclusiva nos lleva a entender la diversidad como un hecho natural entre las personas de cualquier grupo. El reconocimiento de que la diversidad no puede ser eliminada nos conduce a plantear el objetivo de nuestra actuación no tanto en la persona y sus características, como en las condiciones y oportunidades que les ofrecemos. Por tanto, el objetivo irá encaminado a modificar el entorno para que todos puedan aprender al máximo de sus posibilidades valorando sus aprendizajes, desde la aceptación de las capacidades de todos los alumnos y alumnas.

La atención a la diversidad es una necesidad que abarca a todas las etapas educativas y a todo el alumnado. Es decir, se trata de contemplar la diversidad de los escolares como principio y no como una disposición que corresponde a las necesidades de un grupo reducido de alumnado. De este modo, las medidas y acciones para la atención a las necesidades específicas de apoyo educativo deben ajustarse, entre otros, a los principios de normalización de servicios, de flexibilidad en la respuesta educativa, de prevención en las actuaciones desde edades más tempranas y de atención personalizada.

2. MARCO LEGAL.

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE).

A) Currículo.

LEGISLACIÓN ESTATAL

- Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.
- Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.

LEGISLACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

- Orden ECD/1112/2022, de 18 de julio, por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación de la Educación Primaria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- ORDEN ECD/853/2022, de 13 de junio, por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación de la Educación Infantil y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

B) Atención a la Diversidad y Orientación Educativa.

- Decreto 164/2022, de 16 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 188/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la respuesta educativa inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Decreto 188/201, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la respuesta educativa inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Orden ECD/1003/2018, de 7 de junio, por la que se determinan las actuaciones que contribuyen a promocionar la convivencia, igualdad y la lucha contra el acoso escolar en las comunidades educativas aragonesas.
 - o ORDEN ECD/804/2021, de 29 de junio, por la que se modifica la Orden ECD/1003/2018, de 7 de junio, por la que se determinan las actuaciones que contribuyen a promocionar la convivencia, igualdad y la lucha contra el acoso escolar en las comunidades educativas aragonesas.
- Orden ECD/1004/2018, de 7 de junio, por la que se regula la Red Integrada de Orientación Educativa en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Orden ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva.
 - o RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2023, de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden del consejero de Educación, Cultura y Deporte por la que se modifica la Orden ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva.
 - o PROYECTO DE ORDEN del consejero de Educación, Cultura y Deporte por la que se modifica la Orden ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva.
- Otras referencias normativas: <https://educa.aragon.es/inclusion-y-orientacion>

3. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS.

La identificación y valoración de las necesidades educativas que presenta un alumno o alumna, comienza por su detección. Como señala el art. 74.2 de la LOMLOE se deben identificar y valorar dichas necesidades educativas especiales lo más tempranamente posible.

En el artículo 13 de la Orden ECD/1005/2018, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva, se concreta que la detección de indicios de necesidad específica de apoyo educativo que puedan indicar dificultades o altas capacidades intelectuales se realizará lo antes posible por parte del equipo

docente del centro, contando con la información que puede aportar la familia o representantes legales y con el asesoramiento de la Red Integrada de Orientación Educativa.

Las necesidades educativas pueden ser detectadas en cualquier momento de la escolaridad, aunque existen determinados momentos claves como: durante el proceso de nueva escolarización, en Ed. Infantil donde pueden observarse diferencias significativas con respecto a los iguales en las áreas de desarrollo, durante el proceso de escolarización por incorporación tardía, en el tránsito entre ciclos o etapas y durante el proceso de enseñanza-aprendizaje donde la evaluación inicial y las evaluaciones trimestrales serán momentos claves en la detección de necesidades.

En la mayoría de las situaciones será el profesorado tutor quien realizará una primera valoración del alumnado en el contexto enseñanza /aprendizaje y pondrá en marcha actuaciones generales de intervención educativa: prevención de necesidades, función tutorial, propuestas metodológicas y organizativas... Si las actuaciones generales adoptadas resultan insuficientes se solicitará colaboración de la Red Integrada de Orientación Educativa, quien comienza la detección de las necesidades específicas de apoyo educativo mediante la evaluación psicopedagógica.

Según el Decreto 164/2022 de 16 de noviembre, que modifica el Decreto 188/2017, de 28 de noviembre, por el que se regula la repuesta educativa inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas de la C.A. de Aragón, en su artículo 17.1, y la Orden ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva, en su artículo 22, se entiende por evaluación psicopedagógica “el proceso interactivo, participativo, global y contextualizado que trasciende de un enfoque clínico de la evaluación y profundiza en la detección de necesidades desde un enfoque global, ofreciendo orientaciones útiles y precisas para el ajuste de la respuesta educativa”.

La evaluación psicopedagógica será realizada por la Red Integrada de Orientación Educativa con la participación del equipo docente, las familias o representantes legales y, en su caso, agentes externos. Las familias o representantes legales serán informadas y partícipes durante todo este proceso.

La evaluación psicopedagógica se realizará en los siguientes casos:

- A petición del Director del centro educativo, cuando hayan resultado insuficientes las actuaciones generales adoptadas previamente.
- Por la Red Integrada de Orientación Educativa, cuando los cambios en la actual situación personal, familiar, social o curricular del alumno ya evaluado con anterioridad así lo justifiquen.
- A petición del Director del Servicio Provincial cuando el alumno se incorpore a nuestro sistema educativo aragonés y haya sospecha evidente de presentar necesidades educativas especiales.
- Cuando sea solicitada por las familias o representantes legales al Servicio Provincial en caso de niños con graves dificultades en el desarrollo que vayan a iniciar su escolarización.

El procedimiento general a seguir para la derivación del alumnado al EOEIP será el siguiente:

- 1) Detección e identificación de las dificultades y/o problemas que presenta el alumno/a por parte del tutor/a y aplicación de las actuaciones generales.
- 2) Si una vez aplicadas las actuaciones generales se comprueba que el resultado ha sido insuficiente, se derivará al EOEIP a través del cumplimiento de la correspondiente hoja de derivación (solicitarla a la dirección del centro).
- 3) Entregar esta hoja de derivación una vez rellena a la dirección del centro que deberá firmar en el momento de su recepción.
- 4) El Equipo Directivo y el EOEIP, y si se considera necesario contando con la colaboración del equipo de atención a la diversidad (PT y AL), analizarán las derivaciones realizadas, y harán una priorización de los casos a intervenir, utilizando los criterios de intervención elaborados. Las hojas de derivación de aquellos casos en los que no se vaya a intervenir de manera inmediata se quedarán, preferentemente, en posesión del Equipo Directivo del centro.
- 5) El Equipo Directivo comunicará al tutor/a correspondiente la decisión tomada respecto a su demanda.
- 6) Una vez priorizado el caso, el tutor/a se encargará de informar a la familia sobre el inicio de la intervención por parte del EOEIP.
- 7) Inicio de la intervención por parte del EOEIP y evaluación psicopedagógica, si se considera necesario, en colaboración con profesorado, familia, etc. Será en ese momento en el que el EOEIP.
- 8) En el caso de haber sido realizada la evaluación, se informará al tutor/a, al Equipo Directivo y a la familia: se transmitirán las conclusiones del informe psicopedagógico y se asesorará sobre las actuaciones educativas a realizar con el alumno/a. Se entregará el informe original a la familia y quedará constancia por escrito, mediante firma de recepción de dicho informe. Una copia del informe junto con los anexos correspondientes, se incluirá en el expediente del alumno/a y otra quedará a cargo del EOEIP.
- 9) En el caso de que se determinen necesidades específicas de apoyo educativo, una copia de dicho informe se enviará al Servicio de Inspección Educativa para la emisión de la Resolución correspondiente.
- 10) Finalmente, se realizará seguimiento del caso para comprobar la evolución del alumno/a y tomar las decisiones oportunas.

4. ACTUACIONES DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA INCLUSIVA EN EL COLEGIO SANTA ANA

4.1 GENERALES.

Son todas aquellas actuaciones planificadas que se desarrollan en el centro y en el aula con carácter ordinario y que van dirigidas a todo el alumnado, a un grupo o

a un alumno en concreto, reflejándose en el Plan de Atención a la Diversidad del dentro y, en su caso, en el expediente del alumno/a.

Se desarrollan preferentemente por parte del profesorado en el aula de referencia, contando, si es necesario, con el asesoramiento de la Red Integrada de Orientación para personalizar la respuesta educativa.

Dentro de estas actuaciones generales, **a nivel de centro**, se tendrán en cuenta diferentes concreciones:

- Señas de identidad del centro: favorecer la inclusión educativa.
- Sensibilización al alumnado y familias del centro sobre las necesidades específicas de apoyo educativo y organización de actividades que faciliten la relación de todos los alumnos, jornadas de acogida...
- Concreción curricular. Algunos aspectos a tener en cuenta a concretar en el P.E.C como:
 - Propuestas organizativas como: agrupamientos flexibles, agrupamientos internivelares, desdobles, grupos interactivos, docencia compartida, rincones de aprendizaje... de los que se beneficie todo el alumnado.
 - Propuestas metodológicas como: ABP, cultura del pensamiento, aprendizaje cooperativo, tutoría entre iguales... que favorezcan la participación y el aprendizaje interactivo del alumnado, aprendizaje significativo y desarrollo de las inteligencias múltiples desde todas las áreas...
 - Diseño Universal para el aprendizaje (D.U.A.): el centro asegurará el D.U.A. en el marco de un currículum flexible, ajustando desde la programación de aula para todos. Se trata de un enfoque de enseñanza para que todas las personas adquieran conocimientos, habilidades y motivaciones (aprender juntos, educación para todos, diversidad de alumnos, distintas formas de aprender, diferentes modelos de aprendizaje).
 - Priorización de objetivos y competencias, relacionadas con el desarrollo personal y educación emocional.
 - Evaluación y promoción del alumnado y la adecuación de los objetivos generales de las etapas que se imparten.
 - Relación y coordinación entre todos los integrantes de la comunidad educativa incluyendo a las familias, así como la relación con agentes externos (Servicios sociales, departamentos de orientación, equipos específicos de orientación educativa, asociaciones, servicios de salud...). Potenciar cauces de participación con las familias.
- Formación del profesorado en materia de atención a la diversidad. Dicha formación responderá a uno de los principios en los que se basa la respuesta educativa inclusiva como es la innovación educativa por medio de nuevas metodologías activas que pueden favorecer la respuesta educativa de todo el alumnado y que promuevan el aprendizaje y autonomía de todo el alumnado.
- Plan de utilización de las TIC, que facilitarán el aprendizaje de los alumnos.
- Plan Lector que fomenta estrategias de animación a la lectura y desarrollo de la expresión y comprensión oral y escrita, Plan de Igualdad, Plan de Orientación y Acción Tutorial, etc., con actividades para acercar la diversidad del alumnado a

la comunidad educativa y favorecer la inclusión del alumno, participación de familias...

Una vez analizada la respuesta a nivel de centro, analizaremos la respuesta a nivel de aula. Las concreciones quedarán reflejadas en la Programación de Aula y de las que se beneficiará todo el grupo-clase. Tanto el espacio como la metodología de aula serán inclusivos favoreciendo así el aprendizaje de cada uno de nuestros alumnos/as.

Aunque algunas ya las hemos señalado al hablar de respuesta a nivel de centro, **dentro del aula**, éstas serán:

- Prevención de necesidades y respuesta anticipada:
 - Actuaciones concretas derivadas de la evaluación inicial que se realiza al inicio de curso en todos los cursos.
 - Actuaciones concretas derivadas de las evaluaciones trimestrales (ajustes en las programaciones didácticas, revisión de apoyos ordinarios o de PT/AL...)
 - Coordinación de equipos docentes de 3º de EI con los de 1º E.P.
 - Coordinación de equipos docentes de 6º de E.P. con el Colegio Santo Domingo Salvio
 - Coordinación del EOEIP con otras estructuras de la Red de Orientación (EOEAT,, etc.)
 - Informes de cambio de etapa con propuesta para el IES (PAI)
 - Programas de intervención concretos en algún ciclo de Primaria (lectoescritura, conciencia fonológica, expresión escrita u oral, etc.), realizado por el tutor/a o maestro/a de apoyo.
 - Programas de estimulación del lenguaje en Educación Infantil (realizado por el tutor asesorado por el maestro/a de AL)
 - Reuniones interciclos y con especialistas.
 - Reuniones de Eq. Docente de un alumno/a concreto con la participación de PT, AL, AEE, OE, Equipo Directivo u otros... para acordar líneas de trabajo.
- Promoción de la asistencia y de la permanencia en el sistema educativo.
 - Actuaciones en el centro educativo: tutor, equipo directivo, coordinador.
 - Actuaciones del EOEIP.
- Función tutorial y convivencia escolar. Ejes:
 - Atención personalizada del alumno.
 - Coordinación con el equipo docente para cohesionar intervenciones.
 - Coordinación con Servicios: Educativos, Sociales, Sanitarios.
 - Coordinación con las familias y establecimiento de pautas conjuntas.
- Propuestas metodológicas y organizativas.
 - Adecuación de las actividades de aprendizaje.
 - Adecuación del contenido a las características del alumno/a.
 - Uso de recursos gráficos y medios técnicos (pictogramas, ARASAAC, ...).
 - Estructuración de las tareas y adecuación de los tiempos.
 - Apoyos (ordinarios y específicos) dentro del aula:
 - o Presencia de dos o más docentes en el aula.

- o Desdobles de grupos de alumnado.
 - o Actividades que impliquen acompañamiento entre iguales.
- Diseño universal para el aprendizaje (DUA):
 - Proporcionar múltiples formas de representación:
 - o Utilizar soportes y formatos distintos para presentar la información.
 - o Favorecer la manipulación de objetos y modelos espaciales. Favorecer la manipulación para trabajar los conceptos matemáticos: ABN,...
 - o Ofrecer la información a través de todos los sentidos con claves visuales, táctiles y/o auditivas.
 - o Refuerzo del vocabulario básico de cada tema (p.ej.: elaboración de glosarios temáticos).
 - o Desarrollo de actividades organizadas secuencialmente (p.ej: tareas paso a paso, uso de autoinstrucciones).
 - Proporcionar múltiples formas de acción y expresión.
 - o Proporcionar diferentes alternativas de respuesta.
 - o Se da acceso a herramientas y tecnologías de asistencia (p.ej. teclados adaptados, comunicadores, ratones adaptados, software accesible).
 - o Uso de medios alternativos para expresarse (p.ej. objetos reales, pictogramas, comunicadores, signos).
 - o Empleo de herramientas para la autodirección (p.ej. avisos del tipo “para y piensa”).
 - o Trabajar la atención en el aula (p.ej.: combinar periodos cortos de atención con acción manipulativa).
 - o Potenciar el uso del lenguaje oral, en situaciones espontáneas y en actividades planificadas de comunicación.
 - Proporcionar múltiples formas de implicación.
 - o Se ofrecen opciones para incrementar la vinculación con el propio aprendizaje (p.ej. recompensas, secuencias y tiempos ajustados para la realización de tareas, actividades vinculadas con intereses...).
 - o Creación de opciones para reducir inseguridad y distracciones (p.ej. rutinas claras de trabajo, calendarios y recordatorios/avisos y alertas de actividades...).
 - o Empleo de mecanismos para persistir en el esfuerzo (p.ej. herramientas gestión de tiempo...).
 - o Proponer actividades con niveles diferentes de dificultad.
 - o Empleo del feedback para informar sobre los logros y poner el énfasis en el proceso, enfatizando el esfuerzo y fomentando la perseverancia.
 - o Trabajar las emociones y las habilidades sociales, realizando actividades en el aula que creen lazos de afecto y vínculos.
 - o Preparación en el aula de un rincón de la calma.
 - o Trabajar la creatividad en el aula.
 - o Diseño de actividades multisensoriales.

- o Ser flexibles con los tiempos de ejecución y respuesta en las actividades.
- Adaptaciones NO significativas
 - Priorización de determinados contenidos sobre otros.
 - Reformulación de algún contenido para adecuarlo a su nivel.
 - Secuenciación adaptada.
 - Modificación de la temporalización para la adquisición de algunos contenidos.
 - Afianzamiento de contenidos.
 - Ampliación de contenidos.
- Programas de colaboración entre centros docentes, familias o representantes legales y comunidad educativa.
 - Formación de familias: talleres, tertulias o escuelas de familias.
 - Participación en la realización de actividades complementarias.
- Programas establecidos por la administración.
 - Programas de innovación educativa.
 - Programas que potencian hábitos y actitudes saludables.

4.2 ESPECÍFICAS.

Las actuaciones específicas son las diferentes propuestas y modificaciones en los elementos que configuran las distintas enseñanzas, su organización y el acceso y permanencia en el sistema educativo, con objeto de responder a las necesidades específicas de apoyo educativo que presenta un alumno/a en concreto y de forma prolongada en el tiempo. Implican cambios significativos en alguno de los aspectos curriculares y organizativos que constituyen las diferentes enseñanzas.

Se adoptarán cuando, una vez aplicadas las actuaciones generales necesarias, éstas no hayan sido suficientes para dar la respuesta educativa que requiere el alumno. La propuesta de adopción de actuaciones específicas de intervención educativa vendrá determinada por las conclusiones obtenidas tras la realización de la evaluación psicopedagógica.

- ADAPTACIONES DE ACCESO

Son aquellas actuaciones que facilitan el acceso a la información, a la comunicación y a la participación de carácter individual, a través de:

- a) La incorporación de ayudas técnicas y de sistemas de comunicación.
- b) La modificación y habilitación de elementos físicos.
- c) La participación del personal de atención educativa complementaria.

Adaptaciones en los elementos espaciales

Estas adaptaciones se dirigen a optimizar las condiciones de accesibilidad, confort y utilización de todos los materiales, dependencias y servicios del centro de manera que faciliten la autonomía del alumnado. Los espacios y aspectos físicos del aula deben reunir unas condiciones físicas y pedagógicas:

a) Condiciones físicas: Los espacios del centro deben reunir una serie de condiciones físicas tales como iluminación, sonoridad, accesibilidad (modificaciones arquitectónicas como construcción de rampas, ascensores, etc.) que permitan su utilización por todos los alumnos y ayuden a los ACNEE a compensar sus dificultades; deben favorecer el mayor grado de movilidad y autonomía de los alumnos.

b) Condiciones pedagógicas: La distribución y organización del espacio debe ser flexible y adecuarse a las necesidades de los alumnos, ser coherente con las opciones metodológicas del centro y del aula y debe favorecer el mayor grado posible de interacción entre los elementos personales del centro.

Adaptaciones en los elementos materiales

Se incluyen aquí aquellos materiales e instrumentos que pueden facilitar el proceso de E-A. Se contemplan tanto la adaptación de los materiales escritos, del mobiliario y del equipamiento, como el uso de instrumentos y ayudas técnicas que faciliten la autonomía, el desplazamiento, la visión y la audición; en definitiva que faciliten y potencien los niveles de comunicación, tanto oral como escrita de los ACNEE y que, de esta manera, puedan participar al máximo de la programación ordinaria prevista por el profesor.

Adaptaciones en los elementos personales

Personal de atención educativa complementaria (AEE). Su función es ayudar al alumno a realizar aquellas funciones de su vida diaria, que no puede realizar solo dadas las características de sus NEE. Normalmente estas funciones suelen ser los hábitos de higiene, autonomía personal, movilidad, etc.

En la actualidad el centro cuenta con dos Auxiliares de Educación Especial para atender al alumnado con NEE de la etapa de infantil.

- ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA

Las adaptaciones curriculares se consideran significativas cuando modifiquen los con-tenidos básicos de las diferentes áreas o materias curriculares, afectando a los objetivos generales y a sus criterios de evaluación y, por tanto, al grado de consecución de las competencias clave correspondientes.

Podrán realizarse adaptaciones curriculares significativas en las enseñanzas obligatorias y, excepcionalmente, en el segundo ciclo de Educación Infantil para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo cuando, agotadas las actuaciones generales, necesite un ajuste curricular de al menos, un curso inferior respecto al que está escolarizado.

Se registrará en un documento específico que se incorporará al expediente y que tendrá los elementos recogidos en la Orden:

- a) Áreas o materias adaptadas.
- b) Nivel o curso de referencia que corresponde a las áreas o materias adaptadas.
- c) Criterios de evaluación de las áreas o materias adaptadas.
- d) Propuestas metodológicas y organizativas.

- e) Criterios de calificación de las áreas o materias adaptadas.
- f) Momentos de revisión y decisión de continuación.

Cuando un alumno alcance los criterios establecidos con carácter general para aprobar un área del nivel donde está matriculado, se entenderá por superado el desfase curricular y la medida dejará de tener efecto, siendo necesaria nueva resolución del Director del SP.

- FLEXIBILIZACIÓN EN LA INCORPORACIÓN A UN NIVEL INFERIOR RESPECTO AL CORRESPONDIENTE POR EDAD.

1.- Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por INCORPORACIÓN TARDÍA al SE en las etapas obligatorias desde 2º de Ed. Primaria y no excluirá la posibilidad de permanencia de un año adicional en el nivel ordinario. Se realizará cuando se confirme la existencia de desfase curricular de un curso o un nivel de competencia lingüística en Español inferior al nivel B1 del Marco Común Europeo para las lenguas.

2.- Condiciones personales de PREMATURIDAD EXTREMA.

Se aplicará en el caso de niños que accedan por primera vez a alguno de los niveles de la EI. Se adoptará cuando la edad de nacimiento suponga un cambio de año respecto al de su edad corregida y conlleve problemas de salud o retrasos madurativos avalados por un informe médico y a solicitud de las familias.

- PERMANENCIA EXTRAORDINARIA EN LAS ETAPAS DEL SISTEMA EDUCATIVO

En Educación Infantil, cuando se cumplan todas las condiciones siguientes:

- a. El alumno curse el último nivel de la etapa de Educación Infantil
- b. El alumno tenga necesidades educativas especiales (NEE).
- c. El alumno presente un retraso significativo en la conducta adaptativa.
- d. Se estime que esta medida favorecerá su competencia personal, social y su posterior promoción en el sistema educativo.

En Educación Primaria cuando se cumplan las condiciones:

- a. Que curse cualquiera de los dos últimos niveles de Educación Primaria
- b. Que el alumno tenga necesidades educativas especiales. (NEE).
- c. Que el alumno no haya superado el nivel correspondiente a 4º de primaria en las áreas instrumentales.
- d. Que se estime que esta medida favorecerá su competencia personal, social y promoción en el sistema educativo.

- ACELERACIÓN PARCIAL DEL CURRÍCULUM

Implica la evaluación del alumnado con referencia a los criterios del nivel educativo superior al que está escolarizado, referidos a las áreas o materias objeto de la aceleración.

La propuesta de aceleración parcial del currículo en las enseñanzas obligatorias se podrá realizar cuando se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que el alumno presente altas capacidades intelectuales.

b) Que el alumno tenga un rendimiento académico superior en las áreas o materias objeto de la propuesta, pudiéndose darle por superado el nivel en el que está escolarizado.

c) Que no se prevean dificultades de adaptación social o repercusión negativa en la estabilidad emocional del alumno.

- FLEXIBILIZACIÓN EN LA INCORPORACIÓN A UN NIVEL SUPERIOR RESPECTO AL CORRESPONDIENTE POR EDAD.

Podrá adoptarse cuando el alumnado cumpla de forma simultánea las condiciones siguientes:

a) Que el alumno presente altas capacidades intelectuales.

b) Que con el alumno se haya llevado a cabo durante, al menos, un curso escolar, adaptación o ACNS de enriquecimiento y profundización o aceleración parcial del currículo.

c) Que su rendimiento escolar o académico sea superior en diferentes áreas o materias

d) Que no se prevean dificultades de adaptación social o repercusión negativa en la estabilidad emocional del alumno/a.

- EXENCIÓN PARCIAL EXTRAORDINARIA

En las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, esta actuación específica va dirigida al alumnado con discapacidad sensorial o física o cuando alguna circunstancia excepcional, debidamente acreditada, así lo aconseje. Podrán solicitarse las exenciones que se estimen oportunas en las materias directamente relacionadas con su discapacidad, de manera que la parte eximida no afecte sustancialmente a los Objetivos Generales de la Etapa.

Excepcionalmente, en la etapa de Educación Primaria, podrá contemplarse la exención parcial extraordinaria cuando exista informe médico oficial que recomiende evitar la realización de actividades que supongan un riesgo vital para el alumnado o una previsible situación de emergencia.

- CAMBIO DE TIPO DE CENTRO

Se realizará cuando el alumno presente necesidades educativas especiales y se considere la escolarización en un tipo de centro diferente. Existen tres tipos de centro: ordinario, de atención preferente y de educación especial.

- **ESCOLARIZACIÓN COMBINADA**

La escolarización combinada contempla la posibilidad de que el alumnado con NEE complemente su escolarización entre un centro ordinario y un centro o unidad de Educación Especial.

- **PROGRAMAS ESPECÍFICOS EN ENTORNOS SANITARIOS Y DOMICILIARIOS**

Alumnado convaleciente más de 30 días. Escolarizado en enseñanza obligatoria. Solicita el Director/a del colegio, con informe médico donde consta la imposibilidad de asistir, con previsión de tiempo y con la solicitud firmada de la familia al centro. No es necesario informe psicopedagógico

Se realiza coordinación de tutor del centro con personal de Aulas hospitalarias o atención domiciliaria con asesoramiento de orientación.

5. CRITERIOS PARA REALIZAR LOS APOYOS.

La forma de realizar estos apoyos no la tenemos cerrada ni es una fórmula rígida en cada aula, sino que la pactan y se coordinan el tutor/a y el profesor/a que está apoyando y generalmente es flexible según los contenidos y tareas que tenga que hacer en cada sesión y también según las características y necesidades del alumnado que hay en cada grupo.

Los criterios para que los alumnos con necesidades específicas de atención educativa, en adelante ACNEAES, reciban apoyos por parte del profesorado de Pedagogía Terapéutica (PT), Audición y Lenguaje (AL) y Ordinario son los siguientes (se atenderán en el siguiente orden de prioridad):

- Alumnos con necesidades educativas especiales, ACNEES, que requieran ACS o de acceso, a cargo de AL o PT.
- Alumnado con dificultades específicas de aprendizaje que requieran ACS o APC.
- Alumnado de incorporación tardía al Sistema Educativo y Competencia Lingüística inferior al B1, desfase curricular de 1 o más años.
- Alumnado que requiera apoyos por sus condiciones personales o de historia escolar.

El profesorado de apoyo ordinario colaborará en que se vayan adoptando en el centro metodologías inclusivas, utilizando para ello el aprendizaje cooperativo, grupos interactivos, programación multinivel o agrupamientos flexibles.

Se garantizará la atención individualizada, o en pequeño grupo a aquellos alumnos que por sus necesidades específicas la requieran.

6. ORGANIZACIÓN DE LOS APOYOS EN EL COLEGIO SANTA ANA

Las aportaciones de los apoyos, tanto materiales como humanos, desarrollan una función fundamental para la realización del proceso de inclusión en las aulas y centros educativos.

El alumnado en algún momento de su vida escolar puede presentar dificultades en el aprendizaje y/o con dificultades en el proceso del habla y del lenguaje, problemas médicos, familiares... Por eso tratamos de articular el mayor número de medidas posibles que permitan prevenir y detectar cualquier dificultad y abordarla. Así mismo tratamos de tener contacto frecuente con las familias indicándoles que cualquier circunstancia que pueda alterar o modificar la vida del alumnado deben comunicárnoslo para poder actuar de manera conjunta.

Desde nuestro centro educativo se concibe la atención a la diversidad como un conjunto de recursos puestos a disposición del centro para atender a las necesidades de sus alumnos. De este modo el papel del profesorado especialista de apoyo de PT y AL se aleja de la concepción de “profesorado particular del alumno con problemas” y pasa a ser un “recurso” que orienta su intervención a favorecer el desarrollo de las capacidades del alumnado para incluirlos en la vida educativa y social de la escuela, sirviendo de ayuda a los tutores/as y al centro, en colaboración con el EOEIP y las familias.

Esto implica priorizar la intervención desde el aula ordinaria, centrarse más en estrategias organizativas del grupo clase que en estrategias muy especializadas para los alumnos, no perder de vista en la actividad docente en el desarrollo de aspectos del currículo.

7. RECURSOS PERSONALES Y MATERIALES.

- Recursos personales:

El Colegio Santa Ana cuenta con 29 profesores y 5 profesionales del personal no docente. Todos ellos estarán implicados en la puesta en marcha y correcto funcionamiento de este plan.

Además, el centro dispone 1 de Personal de Atención Educativa Complementaria (AEE)

- Recursos materiales:
 - Libros de texto y material para el trabajo del alumnado.
 - Material educativo para el desarrollo de las clases.

8. COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y CON LOS RECURSOS SOCIALES, SANITARIOS Y OTROS DEL ENTORNO.

Se concretará aquí necesita de la coordinación de los distintos agentes y entornos formativos comunitarios, potenciando la idea de la Escuela como comunidad educativa, ligada al sentido de pertenencia y responsabilidad compartida.

- CONTEXTO ESCOLAR.

A) COORDINACIÓN CON EL PERSONAL DOCENTE.

- COORDINACIÓN CON EL EQUIPO DIRECTIVO.
 - Ajustar horarios del centro.
 - Informar de las necesidades de los ACNEAES y participar en su evaluación.
 - Marcar líneas de actuación en el centro que abogan por la inclusión.
 - Marcar líneas de trabajo para la CCP.
 - Establecer líneas de actuación en la formación de centro.

- COORDINACIÓN CON EL EQUIPO DOCENTE (LOS TUTORES Y ESPECIALISTAS) DE LOS ACNEAES a los que atendemos. Con el objetivo de:
 - Ajustar programaciones para los ACNEAES y elaboración de documentos pertinentes (adaptaciones de acceso o adaptaciones significativas, programas de refuerzo...)
 - Participar en el desarrollo de sus aprendizajes.
 - Dar pautas de actuación.
 - Preparar y asistir a las tutorías con familias.
 - Detección de casos en el aula ordinaria.
 - Realizar actividades de sensibilización.

- COORDINACIÓN CON EL EOEP:
 - Revisar documentos de centro relacionados con la atención a la diversidad (adaptaciones de acceso, adaptaciones curriculares significativas, informes psicopedagógicos).
 - Realizar seguimiento de casos y ajustar intervención.

- COORDINACIÓN PT-AL.
 - Revisión de documentos.
 - Elaborar el plan de apoyo y las actuaciones de los alumnos que atendemos varias especialistas.

B) COORDINACIÓN CON EL PERSONAL NO DOCENTE.

- AUXILIARES DE E.E.
 - Dar pautas de actuación a estos especialistas que intervienen en el desarrollo de autonomía y rutinas de algunos ACNEAES.
 - Para obtener información y detectar necesidades, prevenir y/o intervenir en cualquier situación del contexto escolar (aula, recreo, comedor...)

C) COORDINACIÓN DOCENTE ENTRE ETAPAS.

Cada curso escolar se llevará a cabo el Programa de Tránsito entre las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria. Se establecen 3 reuniones de coordinación entre ambos centros a lo largo del curso. Los acuerdos tomados en estas reuniones se dejarán por escrito.

- COORDINACIÓN CON LAS FAMILIAS.

- Establecer cauces fluidos de comunicación: Tanto para informar del desarrollo del niño y de sus aprendizajes en el contexto escolar como para obtener información del contexto familiar.
 - Dar pautas de actuación y establecer acuerdos para llevar a cabo en el contexto familiar.
- COORDINACIÓN CON ENTIDADES EXTERNAS, TERAPEUTAS Y OTROS PROFESIONALES.

- Coordinación trimestral con los servicios sociales de la localidad.
- PERSONAL SANITARIO.

Pediatra, neuropediatra... a través de las familias solicitamos informes para adjuntar información que nos facilite mayor conocimiento de las dificultades y fortalezas de los niños y mejorar sus respuestas educativa.

9. EVALUACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

- A principio de cada trimestre habrá una reunión de los equipos didácticos de los alumnos para establecer y/o revisar las actuaciones organizativas y metodológicas, los aspectos curriculares prioritarios a tener cuenta y otros asuntos de interés para el profesorado (problemas de salud, conducta...).
- Se realizarán sesiones de evaluación trimestral en las que participará el equipo didáctico representado por el tutor, el equipo de atención a la diversidad y, en los casos que proceda, la orientadora. Se valorarán las actuaciones adoptadas, el grado de consecución de los objetivos, el grado de implicación del profesorado, así como las dificultades que hayan podido surgir en el proceso.
- En la sesión de evaluación final se recogerá información sobre el alumnado que:
 - Tenga áreas suspensas: el profesor/a del área suspensa tiene que diseñar un plan de refuerzo, plan de recuperación que quedará reflejado en el expediente del alumnado.
 - No promocióne (repetición ordinaria, extraordinaria (ACNEEs): Plan de apoyo.

Al final de cada curso escolar se recogerán los resultados de la evaluación en la memoria anual del centro educativo y se establecerán las propuestas de mejora para el curso siguiente.

- Evaluación, Seguimiento y Propuestas de mejora del PAD:
 - ❖ Se propone la revisión anual del plan: en una CCP del último trimestre se propondrá a los equipos de ciclo la evaluación del plan, con propuestas de mejora.
 - ❖ Trimestralmente y en función de la evaluación de los alumnos las actuaciones organizativas se irán modificando.

- ❖ En los meses de septiembre y octubre se cambiarán aquellos aspectos que hayan variado en el curso que se inicia (nº alumnado con necesidades, nº especialistas).

ANEXOS